

BOLETIN INFORMATICO N° 463
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

REF: “ El Bapro debe devolver dinero a sus clientes –
Lo ordeno la Corte ”.-
Created by Unregistered Version

El Bapro debe devolver dinero a sus clientes

Lo ordenó la Corte, por el cobro compulsivo de un seguro

La Corte Suprema de la Nación dejó firme un fallo que obliga al Banco de la Provincia de Buenos Aires (Bapro) a devolver el dinero que, en concepto de seguro por robos en cajeros automáticos, les había cobrado compulsivamente a los usuarios de las tarjetas de débito emitidas por la institución.

La condena, que había sido impuesta por la Cámara Comercial de la capital federal, deberá ser cumplida por el Banco, al haber rechazado el máximo tribunal de justicia del país un recurso en queja que, contra aquella sentencia que los había obligado a devolver el dinero percibido, habían presentado ante la Corte los abogados de la entidad crediticia bonaerense.

De acuerdo a lo informado a medios periodísticos por la Unión de Usuarios y Consumidores -la organización que llevó el reclamo a la justicia-, el seguro en cuestión fue cobrado por el Banco Provincia a unos dos millones de usuarios de sus tarjetas de débito. Y ahora la institución deberá desembolsar, para cumplir con la sentencia, unos 60 millones de pesos, al tener que reintegrar los montos cobrados a los clientes más los intereses correspondientes.

Siempre según lo informado -ayer no fue posible obtener la versión del Bapro, a cuyos agentes de prensa intentó consultar este diario-, el Bapro comenzó en abril del 2001 a descontar de las cuentas de sus clientes que poseían tarjetas de débito el monto correspondiente a un seguro contra robos en los cajeros automáticos. Lo hizo en forma compulsiva, si consultar a los clientes si querían o no contar con esa cobertura, y fijó el valor del seguro en un peso por mes.

El "seguro obligatorio" fue aplicado durante dos años, hasta abril del 2003, cuando la justicia comercial de primera instancia de la capital federal dispuso que esa cobertura no podía ser impuesta en forma inconsulta y compulsiva. Hasta entonces los montos correspondientes fueron descontados por el Banco de las cajas de ahorro, las cuentas corrientes y las tarjetas Bapro de 1.908.285 clientes, un universo que involucró a los empleados y jubilados estatales bonaerenses, que cobran sus haberes a través de esta institución y a clientes particulares.

De acuerdo a los cálculos que se manejaron durante el proceso judicial y sobre los que informó la Unión de Usuarios y Consumidores, en los dos años en que aplicó el mecanismo, el Bapro recaudó por ese seguro 18,3 millones de pesos, y pagó por robos 782 mil pesos. "Obtuvo así una utilidad del 95% sin efectuar ninguna inversión", se evaluó.

LA SENTENCIA

El fallo judicial de abril del 2003 obligó al Bapro a consultar a todos sus clientes si deseaban tener o no la cobertura del seguro por robos en los cajeros, y aquellos que la aceptaban tenían que dejarlo certificado mediante la firma de un formulario en el que otorgaban su consentimiento.

Pero, apelada la resolución, posteriormente la Cámara Comercial dispuso que, además, el Banco Provincia debía devolver los fondos que habían descontado de las cuentas de sus clientes durante dos años por el concepto cuestionado, y que debía hacerlo abonando también los intereses correspondientes. Y como las autoridades del Bapro no aceptaron la sentencia y apelaron ante la Corte Suprema, presentando un recurso de queja, la condena recién quedó firme ahora, al rechazar el máximo tribunal el planteo de la institución.

Vale señalar que, centralmente, el planteo de la conducción y los abogados del Bapro hizo eje en que una entidad que nuclea a todos los consumidores no podía hacer un reclamo colectivo, en nombre de todos y cada uno de los particulares afectados por una cobertura compulsiva. "Ningún usuario iba a iniciar un juicio por un peso. La decisión de la Corte es un éxito para todos los consumidores", señaló la entidad que llevó adelante la demanda.

Según las cuentas de peritos judiciales, el Bapro deberá desembolsar para cumplir esta sentencia unos 2 millones de pesos, de los cuales corresponderán a cada usuario entre 20 y 70 pesos.

Diario El Día 28-04-2007

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-